

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO**PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.****Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-144-2021****CATEGORÍA: I****FECHA DE ENTRADA: 17 DE DICIEMBRE DE 2021****REALIZADO POR (CONSULTOR): CHRISTOPHER GONZÁLEZ/ ALBERTO QUINTERO****POR: THARSIS GONZALEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		El proyecto se desarrollara sobre las fincas con Folio Real No. 25879 y 5542, código de ubicación 4506, con Canal Fiduciaria, S.A., como titular registral
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 50,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			SI	NO
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				*
Certificación de conductancia remitida por la ASEP				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				*
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
PROYECTOS FORESTALES				*
Plan de reforestación				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				*
Análisis de compatibilidad				

FORMATO EIA-FA-007**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2021
PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO
PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZALEZ/ DIOSENETH APONTE
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en los trabajos de corte, movimiento y nivelación de 1.25 hectáreas de tierra dentro de la finca con Folio Real No. 5542 y 1.02 hectáreas de tierra dentro de la finca con folio Real No. 25879. De acuerdo a los cálculos aproximados el volumen de corte acumulado se estima en unos 29,355.97 m³ aproximadamente de tierra, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dicho material es requerido como material externo y será trasladado y depositado dentro de los terrenos del proyecto Residencial Jardines de Isabella II (aprobado mediante Resolución DRCH-IA- 078-2021, del 08-10-2021), con el fin de tener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto residencial. Se contempla además la construcción de una vado de manera temporal dentro de la finca #5542, específicamente sobre la Quebrada Brazo de Gómez, para facilitar la entrada y salida de maquinaria y camiones. El vado será conformado por cinco (5) tubos de concreto tipo III de 1.50 Ø, una losa de hormigón + malla electrosoldada de un espesor de 15 cm y en la base una zampeado de piedra con un espesor de 10 cm. Una vez terminada las actividades de movimiento y corte de tierra, el vado será removido, dejando el área en las mismas condiciones en que se encontraba.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, promovido por **GRUPO F1, S.A.**


THARSIS O. GONZALEZ P.
MSTER EN VANE. - CONSERV.
DE CS REC NAT. Y DE. AMB.
IDONEIDAD: 7,462-13-M19 *

THARSIS GONZALEZ
Técnico Evaluador


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

KQ/NR/nr/tg

26

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO **DRCH-ADM-118-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **GRUPO F1, S.A.**, sociedad debidamente registrada bajo el Folio mercantil No. 590440, presentó a través de su representante legal, el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, mayor de edad cuya cédula de identidad personal **8-704-1060**, el día 17 de diciembre de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ/ DIOSENETH APONTE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **21 de diciembre de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiuno (21) días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0671-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **27 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Proyecto: **“NIVELACION DE TERRENO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NELLY RAMOS**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **LAS LOMAS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 27 de diciembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“NIVELACION DE TERRENO”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados “Finca 5542” (1 ha + 2,549 m²), “Finca 25879” (1 ha + 176.36 m²) y un dato puntual denominado “Vado” el cual se ubica a 181.80 m de distancia del punto más cercano del polígono Finca 5542. Los polígonos y el vado se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

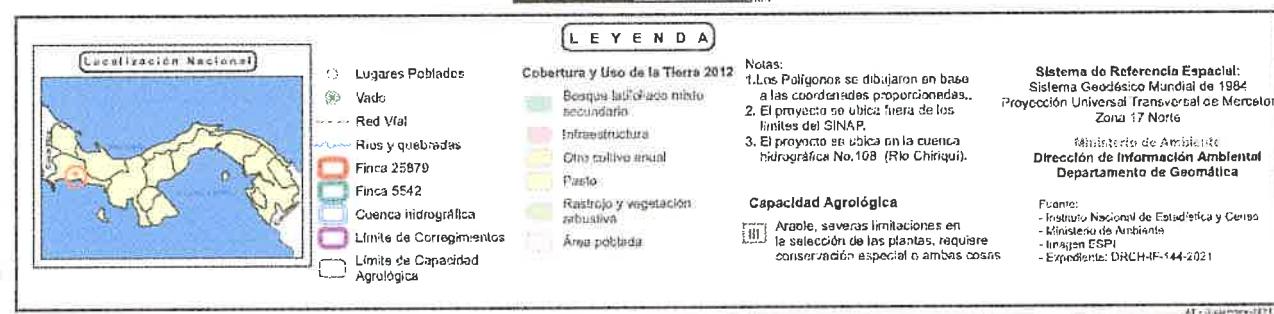
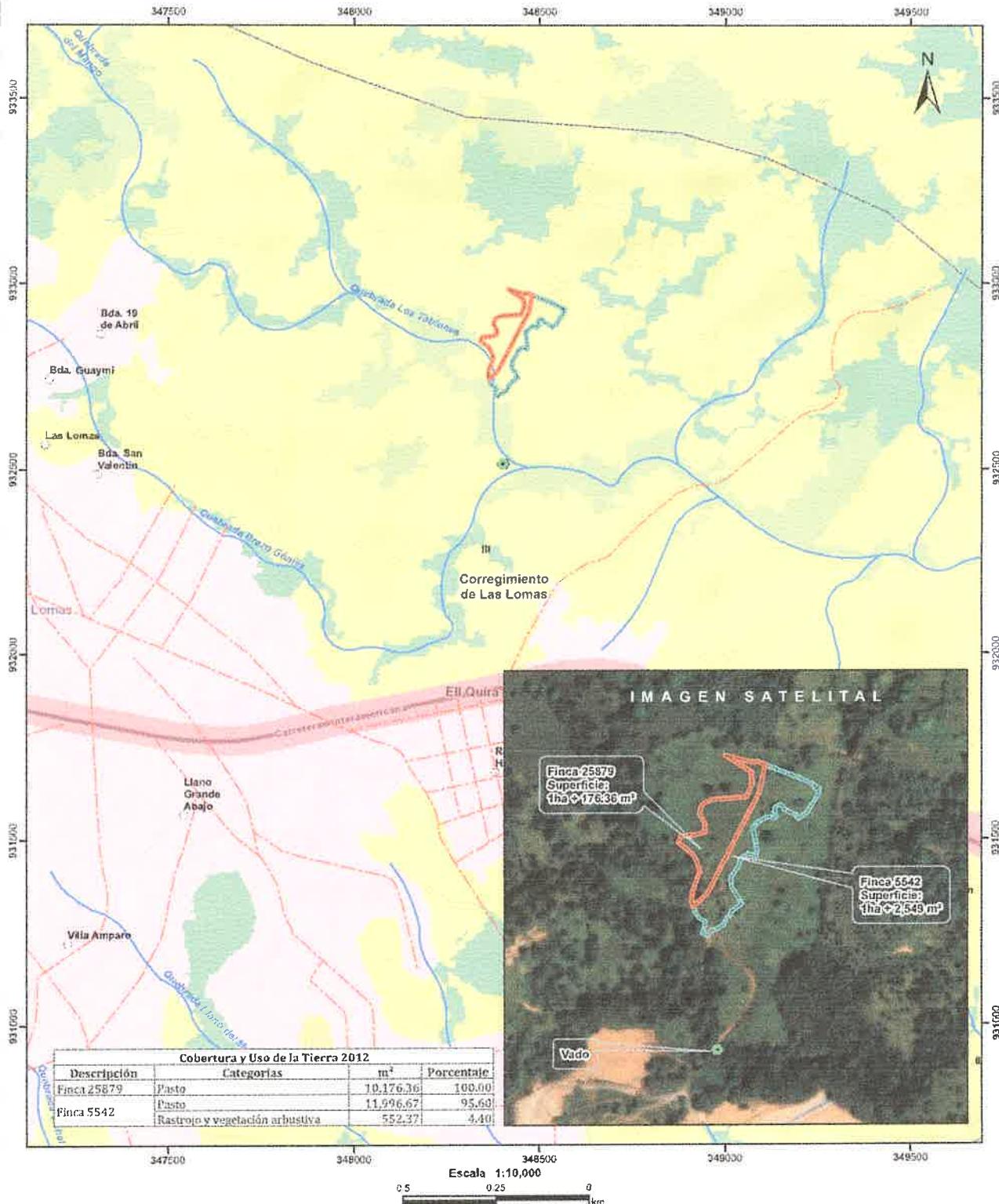
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de “Pasto” y “Rastrojo y vegetación arbustiva”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

**CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO NIVELACIÓN DE TERRENO**

28





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Dirección Regional de Chiriquí David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 2:05 pm del día 28/12/2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Nuevecam de Tenango

Categoría I, empresa promotora Gaso F. S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de Los Arcos, Distrito de Barú, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las .

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 115-2021
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“NIVELACIÓN DE TERRENO”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	NIVELACIÓN DE TERRENO
Promotor:	GRUPO F1, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LAS LOMAS DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRQUI
Fecha de la inspección:	28 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha del informe:	31 DE DICIEMBRE
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: <ul style="list-style-type: none">- Lcdo. Alains Rojas – Técnico - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Lcdo. Nelly Ramos – Técnica- Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Christopher González – Consultor Por parte de la Promotora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Luis Justavino

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en los trabajos de corte, movimiento y nivelación de 1.25 hectáreas de tierra dentro de la finca con Folio Real No. 5542 y 1.02 hectáreas de tierra dentro de la finca con folio Real No. 25879. De acuerdo a los cálculos aproximados el volumen de corte acumulado se estima en unos 29,355.97 m³ aproximadamente de tierra, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dicho material es requerido como material externo y será trasladado y depositado dentro de los terrenos del proyecto Residencial Jardines de Isabella II (aprobado mediante Resolución DRCH-IA- 078-2021, del 08-10-2021), con el fin de tener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto residencial. Se contempla además la construcción de una vado de manera temporal dentro de la finca #5542, específicamente sobre la Quebrada Brazo de Gómez, para facilitar la entrada y salida de maquinaria y camiones.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la firma consultora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 28 de diciembre de 2021, por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí. Para llegar al proyecto se ingresó por la

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 115-2021
PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO
PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
KQ/NR/ar



segunda etapa del proyecto denominado **Residencial Jardines de Isabella II**, el cual colinda con la fuente de agua que contempla una obra en cauce temporal. Se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia indirecta del proyecto que sería el acceso de aproximadamente a 300 metros hasta las áreas del proyecto.

Se recorrieron ambas fincas, verificando los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, no se han iniciado los trabajos de corte y nivelación. El acceso al proyecto es existente, como acceso a las fincas.

Observación 3: Es importante mencionar que existe una fuente de aguas la cual cuenta con alcantarillas y en dicho lugar se plantea construir un vado temporal mientras se ejecute el proyecto. El personal por parte de la empresa promotora indicó que el proyecto duraría aproximadamente 4 meses.

Observación 4: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno presenta irregularidades en algunas áreas y en otras partes del terreno la misma es plana.

Observación 5: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan gramíneas, árboles dispersos y cercas vivas en los márgenes del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto, árboles ambos lados de la fuente hídrica. En el área de la obra en cauce no existe vegetación actualmente.

Observación 7: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias de otros proyectos urbanísticos).

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no se ha iniciado con trabajos de corte y nivelación, ni actividades de limpieza.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**NIVELACIÓN DE TERRENO**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.



VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.



ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS G.
METER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 *



NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *



ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Georreferenciación del área inspeccionada para el desarrollo del proyecto, el día 28 de diciembre de 2021; los polígonos de color rojo y verde corresponden al área del proyecto, los puntos amarillos son el recorrido de inspección y la línea azul el acceso.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Fotografías de las diferentes áreas donde se observó al momento de la inspección el día 28 de octubre de 2021, en las mismas se observa el inicio de los diferentes trabajos de conformación de talud en los márgenes de la fuente hídrica que se encuentra en el proyecto.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 3: Fotografías tomadas el dia de la inspección el 28 de octubre de 2021, en las mismas la fuente hidrica existente en el sitio donde se llevara a cabo el proyecto propuesto en el EsIA presentado por el promotor y sobre la cual se construira la obra en cauce para acceso al proyecto.

Fuente: SEIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 144-21

35

FECHA: 04 DE ENERO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 17 de diciembre 2021, el promotor **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **8-704-1060**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CRISTOPHER GONZALEZ** y **ALBERTO QUINTERO**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, es un proyecto consiste en los trabajos de corte movimiento y nivelación de 1.25 hectáreas de tierra dentro de la finca con folio Real No. 25879. De acuerdo a los cálculos aproximados a el volumen de corte acumulado se estima en unos 29,355.97 m³ aproximadamente de tierra, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dicho material es requerido como material externo y será trasladado y depositado dentro de los terrenos del proyecto Residencial Jardines de Isabella II (aprobado mediante la Resolución DRCH- IA-078-2021, del 08-10-2021), con el fin de tener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto residencial. Se contempla la construcción de un vado de manera temporal dentro de la finca #5542, específicamente sobre la quebrada Brazo de Gómez para facilitar la entrada y salida de maquinaria y camiones. El vado será conformado por cinco (5) tubos de concreto tipo III de 1.50 x, una losa de hormigón + malla electrosoldada de un espesor de 15 cm y en la base un zampeado de piedra con un espesor de 10 cm. Una vez terminada las actividades de movimiento y corte de tierra, el vado será removido, dejando el área en las mismas condiciones en que se encontraba.

Actualmente la cobertura vegetal predominante en el sitio directo en donde se desarrollará el proyecto son: herbáceas tipo gramíneas (potreros), con algunos árboles en la línea de cerca viva. El terreno posee una topografía variada en cuanto a su conformación partes planas suaves pendientes, en donde, por lo general, los valores de pendientes varían con un relieve entre mediano y moderadamente inclinado.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4506, Folio Real N° 25879, que contiene una superficie de terreno de 5 ha 207 m² 77 dm² y la Finca No. 5542 con 7 has + 139.45 m².

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

FINCA 5542 (AREA A UTILIZAR 1.25 HAS)		
Punto	Este	Norte
P1	348365.84	932741.71
P2	348389.36	932763.26
P3	348472.10	932923.10
P4	348482.12	932967.59
P5	348541.69	932944.11

KQ/NR/lr



P4	348482.12	932967.59
P5	348541.69	932944.11
P6	348568.69	932929.93
P7	348561.96	932929.81
P8	348567.01	932926.67
P9	348567.41	932921.91
P10	348549.54	932891.57
P11	348536.11	932881.43
P12	348528.76	932888.11
P13	348513.64	932894.68
P14	348510.71	932900.83
P15	348505.68	932903.79
P16	348498.05	932899.82
P17	348496.96	932891.29
P18	348499.48	932885.03
P19	348495.05	932881.81
P20	348485.48	932884.69
P21	348472.35	932877.42
P22	348462.67	932866.69
P23	348469.03	932831.11
P24	348466.91	932821.52
P25	348456.00	932826.04
P26	348442.55	932818.00
P27	348438.76	932804.57
P28	348426.62	932788.04
P29	348426.86	932772.11
P30	348435.42	932761.20
P31	348427.07	932734.21
P32	348427.07	932734.21
P33	348423.06	932725.38
P34	348418.68	932723.58
P35	348414.77	932712.60
P36	348405.33	932706.06
P37	348395.06	932702.34
P38	348389.86	932695.08
P39	348384.89	932698.58
P40	348384.89	932717.15
P41	348381.65	932720.05
P42	348377.57	932721.41
P43	348369.93	932730.35

FINCA 25879 (AREA A UTILIZAR 1.02 HAS)		
PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	348365.84	932741.71
P2	348389.36	932763.26
P3	348472.10	932923.10
P4	348482.12	932967.59
P5	348468.79	932972.85
P6	348459.21	932971.83
P7	348418.68	932983.54
P8	348459.52	932956.18
P9	348460.94	932937.20
P10	348451.42	932916.52
P11	348426.52	932914.34
P12	348396.59	932912.40
P13	348386.80	932908.36
P14	348380.40	932902.44
P15	348377.16	932889.85
P16	348386.28	932874.82
P17	348385.89	932860.25
P18	348368.94	932855.88

P19	348347.25	932854.65
P20	348342.76	932844.53
P21	348363.88	932827.48
P22	348371.81	932815.70
P23	348377.07	932797.65
P24	348365.49	932768.81
P25	348363.19	932751.76

VADO TEMPORAL		
PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	348403.71	932513.81

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.50,000.00** (B/ cincuenta mil balboas).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-118-2021**, 21 de diciembre de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, 28 de diciembre de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 27 de diciembre de 2021, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 31 de diciembre de 2021. Donde se indica que las áreas del polígono son aproximadamente: “Finca 5542 (1 ha + 2,549 m²), “Finca 25879” (1ha +176.36 m²) y un dato puntual denominado “Vado” el cual se ubica a una distancia del punto más cercano del polígono Finca 5542.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, el suelo donde se desarrollará el proyecto es utilizado para la ganadería extensiva donde prevalece una vegetación herbácea, pasto mejorado, en conjunto con árboles dispersos en potreros y estacones de cercas vivas.
- Deslinde de la propiedad, los certificados de propiedad adjuntados a la solicitud de evaluación del presente estudio, no describen la colindancia ni límites del bien inmueble.
- La topografía, oscila entre suave a moderadamente inclinada.
- Calidad de aguas superficiales, se realizó un análisis e dos (2) muestras de agua superficial (aguas arriba y aguas abajo), en base al Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con o sin contacto directo. El equipo utilizado fue un Potenciómetro, marca Oakton, modelo OKPH150 número de Serie 2967506. dentro de los parámetros analizados están: Coliformes totales, Coliformes fecales, oxígeno disuelto, aceites y grasas, demanda bioquímica de oxígeno, Sólidos suspendidos totales, potencial de hidrógeno, conductividad eléctrica, temperatura y turbiedad. El resultado del monitoreo realizado en el punto 0543-CH-21 (punto A2), dos (2) parámetros normados coliformes fecales y Oxígeno disuelto, están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008. Para la muestra 0544- CH- 21, (Punto A1) dos (2) parámetro normado Coliformes fecales y Demanda bioquímica de oxígeno, esta fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008. Es importante mencionar que aguas arriba los terrenos del proyecto son usados para uso pecuario (Ganadería extensiva)

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, el terreno donde se desarrollará el proyecto este cubierto de pasto mejorado, planta selvática conocida como escobilla (*Sida rhombifolia*) y *Mimosa pudica* (Dormidera). La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada para el desarrollo de actividades agropecuarias. Las especies observadas no pertenecen a ninguna categoría de conservación, son comunes de las áreas intervenidas donde las características del uso de la tierra son las actividades agropecuarias y no presentan valores significativos en lo económico o ecológico. La cobertura vegetal del área de estudio, de 2.27 de extensión, está representada en casi su totalidad por la vegetación de gramíneas, que se caracteriza por estar formada por potreros que presentan árboles en cercas vivas y ádispersos y especies en regeneración. En el bosque de galería de la quebrada BRAZO DE GÓMEZ se aprecian árboles tales como: sigua (*Ocotea sp.*), Guabita cansa boca (*Zygia longifolia*), Guaba (*Inga sp.*), Espave (*Anacardium excelsum*), Rasca (*Licania arborea*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), bala (*Gliricidia sepium*). Es importante señalar que la quebrada BRAZO DE GÓMEZ y los arboles de galería no serán intervenidos en ninguna de las etapas del proyecto, además se guardarán 10 metros de servidumbre forestal como mínimo. Para la construcción de vado temporal no se talará ningún árbol.
- En cuanto a las características de la fauna, Se capturaron en total 22 individuos pertenecientes a 4 especies (Fig. 3) y agrupados taxonómicamente en 3 Ordenes (*Characiformes, Perciformes y Siluriformes*) y 3 Familias (*Characidae, Cichlidae y Heptapteridae*), La especie más abundante fue *Astyanax panamensis* (14 individuos, 64%), seguida por *Roeboides bussingi* (5 individuos, 23%), luego *Andinoacara coeruleopunctatus* (2 individuos, 9%) y luego *Pimelodella chagresi* (1 individuo, 4%). Smith y Birmingham (2005), señalan 46 especies de peces de agua dulce para la provincia biogeográfica de Chiriquí, por lo cual las 4 especies registradas en el área de estudio representan el 9% de este total, mientras que de las 213 especies de peces de agua dulce listadas para Panamá (Fishbase, 2021), estas 4 especies apenas representan cerca del 2%. Macroinvertebrados En total se registraron 64 individuos pertenecientes a 21 Géneros y agrupados taxonómicamente en 4 Clases (Insecta, Gastropoda, Bivalvia y Crustacea), 9 Ordenes (*Ephemeroptera, Odonata, Hemiptera, Coleoptera, Trichoptera, Diptera, Basommatophora, Veneroida y Decapoda*) y 18 Familias (*Caenidae, Leptohyphidae, Baetidae, Leptophlebiidae, Coenagrionidae; Libellulidae, Gerridae, Belostomatidae, Ptilodactylidae, Psephenidae, Philopotamidae, Hydropsychidae, Chironomidae, Culicidae, Thiaridae, Physidae, Corbiculidae, Palaemonidae*). Anfibios: Se observaron cuatro especies todas las especies reportadas son especies comunes en la zona, algunas como el sapito sabanero, como su nombre lo indica, es frecuente en áreas de potreros, y cantan desde pequeñas charcas. El sapito tungara fue otra especie común, y su registro es fácil debido a los nidos de espumas que dejan en las charcas después de reproducirse, además del canto que emiten los machos durante las noches. Reptiles: Entre los reptiles se observaron el gecko cabecirrojo y el Gecko casero (*Hemidactylus frenatus*). Ambas especies son comunes en áreas residenciales en las tierras bajas de la provincia. La última especie es una especie introducida a Panamá, que se ha adaptado muy bien a los hogares, aunque cuando llega a ser muy abundante podría causar molestias, y aunque muchas personas piensan que es venenosa, no lo es. Aves: Las 37 especies de aves observadas se encontraban principalmente en el pastizal, cercas vivas y bosque de galería, buscando alimentos, la familia más numerosa fueron la *Tyrannidae* y *Psittacidae*. Las especies más comunes fueron el tirano tropical, los loros cabecirrojos, cabeciazul y barbinaranja. Estos loros o pericos muestran una abundancia relativa elevada, principalmente por el reporte de bandadas que pasaban por el proyecto durante el muestreo.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **13 de diciembre de 2021**; dando como resultado lo siguiente:
 - El 50 % de los encuestados manifestaron si tener conocimiento del proyecto.
 - El 50% de los encuestados manifestaron no tener conocimiento del proyecto.
 - el 20 % de los encuestados consideran que el proyecto si provocara impactos ambientales a los recursos naturales del área.

KQ/NK/lr



- el 80 % de los encuestados indican que el proyecto no causara daños al ambiente.
- El 70% de los encuestados opinaron que el desarrollo del proyecto es beneficioso y necesario para la comunidad por la generación de empleos.
- El 90 % de los encuestados están de acuerdo que se lleve a cabo el proyecto Nivelación de Terreno, en el corregimiento de Las Lomas.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 25 y 26 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- i) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua.
- k) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- l) Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como lo establece la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO**".

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMÍREZ
ING. AGRONOMO
ZOOTERAPISTA
IDONEIDAD: 7,693-14-MID
LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE LOS RECURSOS NATURALES
Y DEL MEDIO AMBIENTE
NELLY W. RAMOS E.
DIRECTORA EVALUACIONES
DE LOS RECURSOS NATURALES
Y DEL MEDIO AMBIENTE
IDONEIDAD: 7,693-14-MID

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa. de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

Refrendado por:

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

41

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -001-2022
De 04 de enero de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **NIVELACIÓN DE TERRENO**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GRUPO F 1, S.A.**, se propone realizar el proyecto “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”.

El día, 17 de diciembre 2021, el promotor **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **8-704-1060**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CRISTOPHER GONZALEZ y ALBERTO QUINTERO**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 e IRC-031-2009** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**NIVELACIÓN DE TERRENO**”, es un proyecto consiste en los trabajos de corte movimiento y nivelación de 1.25 hectáreas de tierra dentro de la finca con folio Real No. 25879. De acuerdo a los cálculos aproximados a el volumen de corte acumulado se estima en unos 29,355.97 m³ aproximadamente de tierra, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dicho material es requerido como material externo y será trasladado y depositado dentro de los terrenos del proyecto Residencial Jardines de Isabella II (aprobado mediante la Resolución DRCH- IA-078-2021, del 08-10-2021), con el fin de tener la superficie óptima para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto residencial. Se contempla la construcción de un vado de manera temporal dentro de la finca #5542, específicamente sobre la quebrada Brazo de Gómez para facilitar la entrada y salida de maquinaria y camiones. El vado será conformado por cinco (5) tubos de concreto tipo III de 1.50 x, una losa de hormigón + malla electrosoldada de un espesor de 15 cm y en la base un zampeado de piedra con un espesor de 10 cm. Una vez terminada las actividades de movimiento y corte de tierra, el vado será removido, dejando el área en las mismas condiciones en que se encontraba.

Actualmente la cobertura vegetal predominante en el sitio directo en donde se desarrollará el proyecto son: herbáceas tipo gramíneas (potreros), con algunos árboles en la línea de cerca viva. El terreno posee una topografía variada en cuanto a su conformación partes planas suaves pendientes, en donde, por lo general, los valores de pendientes varían con un relieve entre mediano y moderadamente inclinado.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4506, Folio Real N° 25879, que contiene una superficie de terreno de 5 ha 207 m² 77 dm² y la Finca No. 5542 con 7 has + 139.45 m².

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.50,000.00** (B/ cincuenta mil balboas).

FINCA 5542 (AREA A UTILIZAR 1.25 HAS)		
Punto	Este	Norte
P1	348365.84	932741.71
P2	348389.36	932763.26
P3	348472.10	932923.10
P4	348482.12	932967.59
P5	348541.69	932944.11



P6	348568.69	932929.93
P7	348561.96	932929.81
P8	348567.01	932926.67
P9	348567.41	932921.91
P10	348549.54	932891.57
P11	348536.11	932881.43
P12	348528.76	932888.11
P13	348513.64	932894.68
P14	348510.71	932900.83
P15	348505.68	932903.79
P16	348498.05	932899.82
P17	348496.96	932891.29
P18	348499.48	932885.03
P19	348495.05	932881.81
P20	348485.48	932884.69
P21	348472.35	932877.42
P22	348462.67	932866.69
P23	348469.03	932831.11
P24	348466.91	932821.52
P25	348456.00	932826.04
P26	348442.55	932818.00
P27	348438.76	932804.57
P28	348426.62	932788.04
P29	348426.86	932772.11
P30	348435.42	932761.20
P31	348427.07	932734.21
P32	348427.07	932734.21
P33	348423.06	932725.38
P34	348418.68	932723.58
P35	348414.77	932712.60
P36	348405.33	932706.06
P37	348395.06	932702.34
P38	348389.86	932695.08
P39	348384.89	932698.58
P40	348384.89	932717.15
P41	348381.65	932720.05
P42	348377.57	932721.41
P43	348369.93	932730.35

FINCA 25879 (AREA A UTILIZAR 1.02 HAS)		
PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	348365.84	932741.71
P2	348389.36	932763.26
P3	348472.10	932923.10
P4	348482.12	932967.59
P5	348468.79	932972.85
P6	348459.21	932971.83
P7	348418.68	932983.54
P8	348459.52	932956.18
P9	348460.94	932937.20
P10	348451.42	932916.52
P11	348426.52	932914.34
P12	348396.59	932912.40
P13	348386.80	932908.36
P14	348380.40	932902.44
P15	348377.16	932889.85
P16	348386.28	932874.82
P17	348385.89	932860.25
P18	348368.94	932855.88
P19	348347.25	932854.65

P20	348342.76	932844.53
P21	348363.88	932827.48
P22	348371.81	932815.70
P23	348377.07	932797.65
P24	348365.49	932768.81
P25	348363.19	932751.76

VADO TEMPORAL		
PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	348403.71	932513.81

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-118-2021**, 21 de diciembre de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, 28 de diciembre de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 27 de diciembre de 2021, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 31 de diciembre de 2021. Donde se indica que las áreas del polígono son aproximadamente: “Finca 5542 (1 ha + 2,549 m²), “Finca 25879” (1ha +176.36 m²) y un dato puntual denominado “Vado” el cual se ubica a una distancia del punto más cercano del polígono Finca 5542.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, cuyo promotor es **GRUPO F1, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **GRUPO F1, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **GRUPO F1, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **GRUPO F 1, S.A.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 25 al 26 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- i) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua”.
- k) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- l) Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como lo establece la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“NIVELACIÓN DE TERRENO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor **GRUPO F1, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR Al promotor **GRUPO F1, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en un

